

**C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE:**

Por este conducto me permito saludarle y de acuerdo a las atribuciones conferidas a su Artículo 12 del acuerdo de creación de este organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto **Municipal para la Juventud**.

Le informo esta entidad no cuenta con presupuesto para el capítulo 60000 de Inversión Pública; por lo que no es aplicable el formato de Programas y Proyectos de Inversión.



C. MIGUEL ANTONIO LOZA GINUEZ  
REPRESENTANTE GENERAL



C.MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ESPINOZA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA




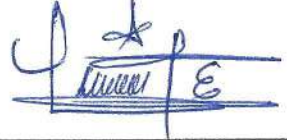
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL MUNICIPAL  
INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA JUVENTUD

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Se muestra la integración de la asignación de los recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y en proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a los programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

"SIN INFORMACION QUE REVELAR"

  
C. MIGUEL ANTONIO LOZA GINUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C. MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ESPINOZA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA